

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO VUELA MEETING ANDALUCÍA & PREMIOS VUELA 2026 (Expediente 4/2025)

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR
3. CONDICIONES GENERALES
4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA A PRESENTAR



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Contexto de la prestación del servicio

El Consorcio Puntos Vuela de Andalucía (en adelante, “el Consorcio”) tiene como finalidad impulsar, coordinar y consolidar actuaciones que fomenten la transformación digital, la inclusión y la cohesión social en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su misión se centra en garantizar que la ciudadanía andaluza, con independencia de su lugar de residencia, pueda acceder a los recursos, competencias y oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

En el marco de dichas competencias, el Consorcio gestiona la Red de Puntos Vuela, una infraestructura pública de innovación social y digital presente en más de 700 municipios y barrios andaluces, que actúa como referencia en materia de capacitación digital, teletrabajo, emprendimiento, innovación tecnológica y conexión ciudadana.

Como parte de su estrategia de dinamización y cohesión, el Consorcio organiza anualmente un gran encuentro profesional y ciudadano. Para el año 2026 se convoca el Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026, un evento de carácter abierto, híbrido y participativo que reunirá a los principales agentes vinculados a la Red Puntos Vuela (Agentes de Innovación Local, instituciones, administraciones, empresas tecnológicas, entidades sociales y ciudadanía).

Este evento constituye un punto de encuentro estratégico en el que:

- Se hará balance del ciclo 2022-2025, en el que se ha llevado a cabo la transformación integral de la red Guadalinfo a Puntos Vuela.
- Se reconocerá a las personas, proyectos e iniciativas que han impulsado dicha transformación y que han contribuido a generar impacto real en la vida de la ciudadanía.
- Se presentará e inspirará a la red profesional y social de los Puntos Vuela de cara al nuevo ciclo estratégico 2026-2030.
- Se fomentará la conexión entre agentes, instituciones y ciudadanía en un entorno de innovación abierta, intercambio de buenas prácticas y creación de sinergias.

El evento tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada en enero de 2026, y contará con un aforo presencial estimado de 1.000 participantes, garantizando el alcance y participación del encuentro.

En este contexto, el objeto del presente contrato es la prestación integral de los servicios de organización, producción técnica, secretaría técnica, comunicación y logística necesarios para la correcta ejecución del evento Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026.



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá asegurar una ejecución profesional, innovadora y eficiente que garantice:

- Una experiencia memorable para los participantes presenciales.
- Una producción audiovisual y escenográfica de alta calidad, alineada con la imagen institucional de los Puntos Vuela.
- La adecuada gestión técnica y operativa del evento, desde la fase de preparación hasta la postproducción.
- La proyección externa del encuentro como un hito estratégico para Andalucía en materia de transformación digital e innovación social.

En definitiva, el contrato abarca el diseño, coordinación y ejecución integral del evento, incluyendo todos los aspectos relacionados con la producción, logística, comunicación, escenografía, audiovisuales, acreditaciones, atención a participantes, dinamización en redes sociales y elaboración del informe de impacto post-evento.

1.2. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la prestación integral de los servicios de organización, producción y gestión del evento Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026, que se celebrará en el Palacio de Congresos de Granada el 27 de enero de 2026.

El contrato abarca la planificación, coordinación y ejecución de todas las fases del evento, desde la preparación previa hasta el cierre posterior, con el fin de garantizar un desarrollo profesional, eficiente y de alto impacto institucional, social y comunicativo.

En particular, los trabajos objeto de contratación deberán orientarse a la consecución de las siguientes tareas:

- Secretaría técnica y producción previa: coordinación y producción integral del evento, incluyendo la planificación del programa, gestión de inscripciones, soporte a ponentes y premiados, diseño de materiales, acreditaciones y asistencia técnica-administrativa al Consorcio.
- Producción y ejecución del evento: habilitación y adecuación de los espacios en el Palacio de Congresos, montaje escenográfico, iluminación, sonido y audiovisuales, acreditaciones, logística de participantes, personal de apoyo y coordinación in situ de todas las actividades de la jornada.
- Producción de los Premios Vuela 2026: diseño y ejecución del acto institucional de entrega de premios, con escenografía propia, guionización, conducción del acto y gestión de invitados, finalistas y galardonados.
- Acciones de comunicación y visibilidad: apoyo en la cobertura del evento (previa, durante y posterior), incluyendo contenidos informativos y audiovisuales, coordinación con medios, difusión en canales digitales y diseño de materiales de comunicación institucional.
- Tareas de cierre y post-evento: elaboración de la memoria de proyecto, informe de impacto, recopilación y edición de materiales audiovisuales, realización de encuestas de satisfacción y entrega de documentación final al Consorcio.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato un equipo de profesionales con experiencia acreditada en la organización de eventos de gran formato e institucionales, que garantice la excelencia técnica y operativa del encuentro.



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, será responsabilidad de la adjudicataria asegurar durante toda la duración del contrato:

- La disponibilidad y correcto funcionamiento de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios.
- La coordinación eficaz de todos los servicios subcontratados.
- La calidad, seguridad y accesibilidad de todas las acciones programadas.

En definitiva, la adjudicataria será la encargada de ofrecer un servicio llave en mano, asumiendo la dirección técnica y operativa del evento bajo la supervisión del Consorcio Puntos Vuela.

1.3. Fecha, lugar y alcance

El Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026 se celebrará el 27 de enero de 2026, en el Palacio de Congresos de Granada, en sesiones de mañana y tarde, conforme al programa que el Consorcio Puntos Vuela (en adelante, "el Consorcio") defina en coordinación con la empresa adjudicataria.

El Palacio de Congresos ha sido seleccionado como sede del evento por su capacidad, localización estratégica y dotación técnica, albergando tanto las sesiones plenarias como las actividades paralelas previstas (entrega de premios, coffee break, almuerzo, etc.).

La adjudicataria será responsable de gestionar, en nombre del Consorcio y bajo su supervisión, la reserva, contratación y coordinación de los espacios, infraestructuras y servicios básicos necesarios para el desarrollo del evento. Estos costes quedarán incluidos dentro del presupuesto ofertado, asumiendo la adjudicataria los pagos correspondientes. En caso de que algunos espacios o servicios fuesen cedidos sin coste, el importe previsto se reorientará, con aprobación previa del Consorcio, hacia otros servicios complementarios que refuercen la calidad y el impacto del encuentro.

El Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026 está dirigido principalmente a:

- Agentes de Innovación Local (AIL) de los Puntos Vuela.
- Equipo profesional y técnico del Consorcio Puntos Vuela.
- Representantes institucionales de la Junta de Andalucía, Agencia Digital de Andalucía, diputaciones provinciales y ayuntamientos de la red.
- Entidades consorciadas y colaboradoras vinculadas al proyecto.
- Empresas y organizaciones del ámbito tecnológico, educativo y social que colaboran o tienen interés en la red Puntos Vuela.
- Personas premiadas y finalistas de las diferentes categorías de los Premios Vuela 2026.
- Ciudadanía activa, colectivos clave y medios de comunicación.

Se prevé una participación presencial aproximada de 1.000 personas, distribuidas entre agentes de la red, personal del Consorcio, autoridades institucionales, empresas colaboradoras, premiados y ciudadanía invitada.

Este evento se concibe como un encuentro de alcance regional, que pondrá en valor los logros alcanzados en el ciclo estratégico 2022-2025 y servirá de lanzamiento del nuevo



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ciclo 2026-2030, reforzando el papel de los Puntos Vuela como espacios de referencia en innovación social y digital en Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

El Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026 se concibe como un evento estratégico de referencia para la Red de Puntos Vuela. Su finalidad es:

- Reconocer y visibilizar el impacto de la transformación llevada a cabo en el ciclo 2022-2025, en el que la red Guadalinfo evolucionó hacia los actuales Puntos Vuela.
- Destacar y premiar a las personas, entidades e iniciativas que han contribuido a fortalecer la innovación social y digital en Andalucía.
- Generar un espacio de encuentro, cohesión y proyección de futuro de cara al nuevo ciclo estratégico 2026-2030.

El evento estará diseñado para ser emotivo, inspirador y profesional, en el que se combinen momentos institucionales y dinámicas de participación con espacios para la relación personal entre los asistentes.

2.1 Principios de diseño del evento

La adjudicataria deberá asegurar que el evento responda a los siguientes principios:

- Carácter humano y cercano, poniendo en el centro a las personas, sus historias y su contribución a la transformación digital.
- Reconocimiento institucional y social, mediante la entrega de los Premios Vuela 2026 y la visibilidad de buenas prácticas.
- Experiencial e inspirador, con charlas, testimonios y contenidos que transmitan orgullo de pertenencia y motivación de futuro.
- Calidad técnica y organizativa, garantizando una producción audiovisual, escenográfica y logística de nivel institucional.
- Accesible e inclusivo, ofreciendo igualdad de condiciones de participación a todas las personas asistentes.

2.2 Espacios y actividades principales

a) Auditorio principal (Sala García Lorca, Palacio de Congresos de Granada)

Será el espacio central del evento, con capacidad para 1.000 personas, en el que se desarrollarán las actividades principales:

- Inauguración institucional con intervención de autoridades.
- Panel de impacto sobre los logros de la estrategia 2022-2025.
- Historias que transforman vidas, charlas breves de agentes y ciudadanía protagonistas de experiencias de transformación digital.
- Entrega de Premios Vuela 2026, acto central e institucional del encuentro.
- La Conversación, un diálogo abierto con referentes en innovación, sociedad y tecnología.
- Clausura institucional.

b) Zonas de relación y networking



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Espacios complementarios en el hall y áreas adyacentes del Palacio de Congresos, destinados a la convivencia y relación entre los asistentes. Incluirán:

- Zona de coffee break.
- Zona de almuerzo de trabajo tipo cóctel.

La adjudicataria únicamente será responsable de la reserva, gestión y coordinación de estos espacios, quedando la contratación de los servicios de restauración a cargo del Consorcio o de la entidad que este determine.

2.3 Rol de la adjudicataria

La empresa adjudicataria será responsable de la organización, producción y coordinación integral del evento, garantizando la coherencia entre los distintos momentos de la jornada, la adecuada dotación técnica y logística de los espacios, y la creación de una experiencia de calidad, memorable y alineada con los valores de la Red Puntos Vuela.

2.4. Servicios de diseño, producción y gestión de contenidos

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todos los trabajos relacionados con el diseño, la producción y la gestión de los contenidos del Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026, garantizando su realización total y satisfactoria.

El Consorcio facilitará a la adjudicataria toda la información necesaria para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Todos los diseños y materiales deberán respetar la imagen institucional y corporativa de la Red Puntos Vuela, así como las directrices de comunicación del Consorcio, y deberán ser validados por este con carácter previo a su impresión, difusión o distribución.

Las artes finales y derechos de uso de todos los productos creativos generados en el marco del contrato deberán entregarse al Consorcio tras la finalización del evento, quedando este autorizado para su utilización gratuita e ilimitada.

Servicios mínimos a prestar

Sobre la base de los contenidos generales que proporcionará el Consorcio, la empresa adjudicataria estará obligada a prestar, como mínimo, los siguientes servicios:

- Diseño conceptual del evento: desarrollo de la imagen y creatividad gráfica del encuentro, incluyendo la propuesta de lema y elementos visuales, que deberán ser aprobados por el Consorcio. Esta imagen servirá de hilo conductor en todos los soportes del evento.
- Aplicación gráfica y producción de materiales: diseño y producción de los distintos elementos gráficos y comunicativos (programa, señalética, invitaciones, cartelería, acreditaciones, etc.), garantizando uniformidad estética y calidad en todos los formatos.
- Contratación de medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución de la propuesta creativa (audiovisuales, escenografía, iluminación, etc.), que correrán por cuenta de la adjudicataria.

ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Diseño metodológico de las dinámicas del evento, complementando el programa con actividades que favorezcan la motivación, la cohesión, la participación activa y el carácter experiencial del encuentro.
- Elaboración de documentación técnica y de apoyo: escaletas, guiones, dosieres, informes, certificados de asistencia e inscripciones, así como cualquier material de trabajo necesario para organizadores, ponentes y asistentes.
- Propuesta de ponentes e invitados de honor: identificación de perfiles relevantes y adecuación al enfoque del evento. El Consorcio deberá aprobar previamente la contratación. Será obligación de la adjudicataria la gestión, contratación y pago de los honorarios, desplazamientos y alojamiento de los ponentes invitados.
- Presentador/a del encuentro: contratación de un perfil dinámico, creativo y con experiencia en eventos institucionales, capaz de conducir tanto las sesiones plenarias como la entrega de premios, así como de dinamizar el evento en su conjunto. La adjudicataria asumirá honorarios, desplazamientos y alojamiento durante dos noches.
- Regiduría del evento: aportación de un regidor/a profesional encargado de coordinar todos los aspectos de la producción, cronogramas de montaje y ejecución del programa, garantizando la fluidez y coherencia del desarrollo del evento.

Aspectos excluidos

Quedan excluidos del objeto del contrato los servicios de restauración (coffee break y almuerzo de trabajo), limitándose la adjudicataria a la reserva y coordinación de los espacios necesarios.

Valor añadido

Se valorará positivamente que la propuesta de la empresa adjudicataria incorpore, dentro de los límites presupuestarios, mejoras y elementos innovadores que enriquezcan la experiencia del evento, tales como:

- Escenografía o decoración del auditorio mediante recursos tecnológicos y audiovisuales innovadores.
- Elementos creativos que refuercen el carácter inspirador y participativo del encuentro.
- Recursos de comunicación visual inmersiva o narrativa audiovisual que potencien el impacto del evento.

2.5. Puesta en escena y producción de elementos materiales

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta integral para el diseño de la **escenografía, ambientación y materiales de apoyo del Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026**, garantizando la coherencia con la imagen institucional de la Red de Puntos Vuela y con los objetivos del evento.



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhwA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En concreto, los servicios mínimos a prestar incluirán:

a) Escenografía y ambientación

- **Diseño y producción de la escenografía y decoración del Auditorio principal (Sala García Lorca, Palacio de Congresos de Granada)**, garantizando una estética sobria, contemporánea y funcional, con protagonismo de las personas y apoyada en recursos audiovisuales de alta calidad.
- Elementos visuales que refuercen el carácter institucional y emocional del evento, incluyendo proyecciones dinámicas, pantallas de apoyo, iluminación escénica y recursos audiovisuales complementarios.
- Decoración y señalética de las **zonas de relación y networking** (hall y áreas adyacentes), con uniformidad estética y corporativa.

b) Producción audiovisual

- **Realización técnica completa del evento**, incluyendo control de iluminación, sonido, realización de vídeo, regiduría técnica, control de cámaras, mesa de mezclas (audio y vídeo) y todos los medios necesarios para la correcta ejecución del programa.
- **Grabación y edición audiovisual** de las principales intervenciones y actos institucionales.
- **Producción de un vídeo institucional** de balance de la estrategia 2022-2025 y proyección hacia el ciclo 2026-2030, en coordinación con el Consorcio.
- **Producción de un vídeo resumen del evento**, con enfoque testimonial y emocional, que quedará disponible para su difusión posterior en los canales del Consorcio, además de un tipo 'after movie'.
- Equipo de **cámara, montador/a y redactor/a** que, durante la jornada, realice entrevistas breves y clips audiovisuales para dinamización en redes sociales y web institucional, en coordinación con el área de comunicación del Consorcio.
- **Fotografía profesional** en alta resolución que documente todo el evento, tanto para memoria institucional como para envío a medios de comunicación.

c) Producción de los Premios Vuela 2026

- **Diseño y producción de los galardones** que se entregarán en las diferentes categorías de los Premios Vuela 2026, garantizando un diseño innovador, representativo y alineado con los valores del Consorcio.
- Escenografía específica para la **ceremonia de entrega de premios**, con especial atención al carácter institucional y mediático del acto.
- Se valorará positivamente la incorporación de elementos creativos o tecnológicos (proyecciones, recursos audiovisuales innovadores, simulaciones digitales, etc.) que refuercen la puesta en escena.
- Dotación de un premio experiencial para los galardonados: Adicionalmente al galardón físico, la empresa adjudicataria incluirá en su oferta un premio para cada una de las candidaturas ganadoras. Dicho premio consistirá en una experiencia de viaje para dos personas durante un fin de semana (dos noches de alojamiento) a un destino europeo de relevancia en el ámbito de la innovación, la cultura o la tecnología. La propuesta deberá cubrir como mínimo los gastos de transporte (vuelo en clase turista o tren) y el alojamiento en un hotel de categoría mínima de 4 estrellas. La empresa licitadora deberá presentar en su oferta un catálogo con al menos tres posibles destinos/experiencias, sobre las que el Consorcio dará su conformidad.

d) Materiales para asistentes y ponentes

La empresa adjudicataria será responsable del diseño, producción y entrega de los materiales destinados a asistentes, ponentes y premiados. Todos los materiales deberán:

- Respetar la identidad visual de la Red Puntos Vuela.
- Ser validados por el Consorcio antes de su producción.
- Ser fabricados con **criterios de sostenibilidad y respeto medioambiental**.

De manera no exhaustiva, la adjudicataria deberá incluir en su oferta la propuesta de un pack de bienvenida para congresistas, que estará compuesto, como mínimo, por los siguientes elementos:

- Lanyard con soporte multifuncional, que permita su uso tanto para acreditación como para sujetar el teléfono móvil (1.000 unidades).
- Bolsa de material ecológico o reciclado, reutilizable y serigrafiada con la identidad corporativa del evento (1.000 unidades).
- Dos pulseras de tela personalizadas, una con símbolos de la bandera de Andalucía y otra con la identidad corporativa de Puntos Vuela (1.000 unidades).
- Neceser transparente de material resistente y homologado, apto para transporte de líquidos en aeropuertos y pensado para un uso práctico posterior (1.000 unidades).

La adjudicataria deberá presentar en su oferta una propuesta detallada de diseño, calidad e innovación de los materiales. El número de lotes y la composición final del pack será definido por el Consorcio en coordinación con la adjudicataria. Los materiales no entregados durante el evento deberán ser gestionados por la adjudicataria y enviados a la dirección indicada por el Consorcio para su posterior distribución.

e) Otros materiales de apoyo

La adjudicataria producirá, cuando así se requiera, **materiales adicionales** necesarios para el correcto desarrollo de las actividades incluidas en el programa, siempre con la validación previa del Consorcio.

2.6. Plataforma web y entregables del evento

a) Plataforma web del Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026

La empresa adjudicataria deberá diseñar, poner en marcha y mantener activa una plataforma web específica del evento, vinculada a la página institucional de la Red Puntos Vuela, que deberá estar operativa al menos un mes antes de la celebración del encuentro.

La plataforma deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

- Información general del evento: sede, fechas, programa, ubicación y accesos, agenda de actividades, así como información práctica para los asistentes.
- Noticias y contenidos multimedia relacionados con el evento (antes, durante y después de su celebración).



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhwA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Notificaciones y avisos dirigidos a los participantes registrados.
- Sistema de inscripción y acreditación online, con diferentes perfiles de acceso (Agentes de Innovación Local, personal del Consorcio, ponentes, autoridades, invitados, etc.).
- Descarga de acreditaciones y certificados de asistencia.
- Herramienta de comunicación en tiempo real con los asistentes, que podrá implementarse mediante aplicación móvil, microsite responsivo u otra solución técnica propuesta por la adjudicataria, validada por el Consorcio.

La gestión de los contenidos de la web se llevará a cabo bajo la supervisión y aprobación del Consorcio, que facilitará la información institucional necesaria.

b) Promoción y cobertura del evento

La adjudicataria colaborará estrechamente con el área de comunicación del Consorcio en la promoción, cobertura y difusión del evento, asumiendo tareas como:

- Apoyo en la generación de contenidos audiovisuales y fotográficos.
- Elaboración de clips breves para dinamización en redes sociales y web institucional.
- Coordinación de materiales gráficos y digitales con la identidad de la Red Puntos Vuela.

c) Plazos de entrega y ejecución

En el desarrollo del proyecto, la empresa adjudicataria quedará sometida, como mínimo, a los siguientes plazos:

- 45 días antes del encuentro: entrega de propuesta de lema e imagen general del evento; entrega de propuesta de diseño de galardones de los Premios Vuela; propuesta de contenidos y secciones de la web.
- 30 días antes del encuentro: puesta en marcha de la web con contenidos básicos y formularios de inscripción.
- 21 días antes del encuentro: entrega de artes finales de invitaciones, acreditaciones y materiales promocionales (cartelería, elementos digitales, etc.).

d) Entregables finales

En el plazo máximo de un mes tras la finalización del evento, la empresa adjudicataria deberá entregar al Consorcio una Memoria de finalización de la actividad, que incluirá, como mínimo:

- Informe pormenorizado de las tareas desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Balance económico e informe de costes, detallando posibles desviaciones respecto a la planificación inicial.
- Valoración técnica sobre la organización del evento, incidencias detectadas y propuestas de mejora para futuras ediciones.
- Indicadores de impacto y repercusión del evento en el marco de la estrategia Puntos Vuela 2022–2025 y su proyección hacia el ciclo 2026–2030.
- Material audiovisual generado durante el evento, incluyendo:
 - Vídeos resumen de los distintos bloques del programa (*after movie*).
 - Un vídeo resumen final, de carácter institucional y testimonial.

ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Reportaje fotográfico en alta resolución, con un mínimo de 500 imágenes, clasificadas por actividades, temáticas y cronología.

2.7. SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL ENCUENTRO

La empresa adjudicataria será responsable de todas las funciones de Secretaría Técnica del evento Vuela Meeting Andalucía & Premios Vuela 2026, garantizando la correcta gestión y coordinación de los servicios administrativos, logísticos y técnicos necesarios para su desarrollo.

Deberá habilitar una oficina técnica dotada de personal y medios suficientes (atención telefónica, correo electrónico, gestión de inscripciones e incidencias, etc.), que actúe como centro operativo del evento desde la fase previa hasta el cierre del mismo.

a) Plataforma web y gestión de acreditaciones

- Desarrollo y gestión de la plataforma web del evento, en la que se centralizarán las inscripciones y comunicaciones con los participantes.
- Habilitación de un sistema de registro de asistentes, con perfiles diferenciados (Agentes de Innovación Local, personal del Consorcio, autoridades, ponentes, invitados especiales, etc.).
- Producción, personalización y entrega de acreditaciones físicas, incluyendo control de incidencias y registro de asistentes antes y durante el evento.
- Implantación de un sistema telemático de control de presencia, sincronizado con el registro de inscripciones, que permita certificar la asistencia a efectos de acreditaciones y certificados.
- Habilitación de un sistema automatizado que permita la descarga online de certificados de asistencia, accesible durante un plazo mínimo de seis meses.
- Se valorarán propuestas creativas e innovadoras para la gestión de inscripciones, accesos y acreditaciones (ej. QR, apps móviles o sistemas digitales de control).

b) Infraestructuras y espacios requeridos

La adjudicataria será responsable de la reserva, adecuación y gestión técnica de los espacios necesarios para el desarrollo del evento, incluyendo medios humanos y materiales.

Los espacios contemplados serán:

- Auditorio principal (Sala García Lorca, Palacio de Congresos de Granada):
 - Capacidad para 1.000 asistentes.
 - Dotación técnica completa: escenario, atril con microfonía, equipos de sonido e iluminación, pantallas de proyección de gran formato, equipo informático para presentaciones y sistema de grabación audiovisual (sonido e imagen).
 - Escenografía y ambientación acordes con el diseño del evento, validadas previamente por el Consorcio.
- Zona de recepción, acreditación e información:
 - Mostrador para bienvenida, acreditación y entrega de materiales.
 - Punto de información permanente durante el evento.
- Sala de prensa:

ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Espacio habilitado para el equipo de comunicación del Consorcio y medios de comunicación acreditados, dotado con conexión eléctrica e Internet.
- Sala para ponentes e invitados:
 - Espacio reservado para la recepción de autoridades, premiados y ponentes, con capacidad mínima de 10 personas.
- Almacén:
 - Espacio para la recepción y custodia de materiales del evento, disponible desde al menos dos días antes de su inicio.

c) Servicio de provisión de Internet

La empresa adjudicataria deberá garantizar un servicio de acceso a Internet WiFi estable y seguro, exclusivamente para:

- El equipo de comunicación del Consorcio.
- El personal técnico de apoyo a la organización.
- Medios de comunicación acreditados, cuando así lo determine el Consorcio.

Este servicio deberá:

- Tener capacidad suficiente para garantizar la transmisión de contenidos digitales (fotografía, vídeo, comunicación online).
- Contar con medidas de seguridad y monitorización activa, asegurando la resolución inmediata de incidencias.
- Estar supervisado por personal técnico presencial durante toda la jornada, en coordinación permanente con el Consorcio.

d) Alojamiento de ponentes, premiados e invitados

La empresa adjudicataria será responsable de la **gestión y coordinación del alojamiento exclusivamente de los ponentes, premiados, presentador/a e invitados institucionales** cuya asistencia haya sido validada por el Consorcio.

En este sentido, deberá:

- Identificar y proponer, en coordinación con el Consorcio, **opciones de alojamiento próximas a la sede del evento**, garantizando estándares adecuados de calidad y accesibilidad, de como mínimo 40 habitaciones de hotel.
- Realizar las **reservas y gestiones administrativas necesarias** para dichas estancias, ajustándose a las condiciones acordadas con el Consorcio.
- Asumir el pago directo de los costes de alojamiento únicamente en los casos en que así lo determine el Consorcio (ej. Personal, ponentes contratados o presentador/a del evento).
- Mantener actualizado un **informe de control de reservas** con información detallada sobre estancias confirmadas, incidencias y cambios, que deberá ser remitido periódicamente al Consorcio.

En ningún caso será responsabilidad de la adjudicataria la gestión, intermediación o pago del alojamiento de los asistentes en general (Agentes de Innovación Local,

personal técnico, público, etc.), quienes deberán tramitar sus reservas de manera autónoma.

f) Servicios de personal

La empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia de **personal cualificado y suficiente** para la correcta ejecución de todas las obligaciones contempladas en el contrato. En particular, deberá disponer de:

- **Servicio de azafatos/as** (mínimo 6 personas), encargados de:
 - Labores de recepción y acreditación de asistentes.
 - Mantenimiento de un punto de información permanente.
 - Apoyo en la organización y desarrollo de actividades en el Auditorio y zonas de relación (coffee break y almuerzo).
 - Asistencia a premiados, ponentes e invitados institucionales.
- **Personal técnico especializado**, responsable de la correcta ejecución de las tareas descritas en este pliego, incluyendo:
 - Operadores de sonido, iluminación y audiovisuales.
 - Técnicos de montaje y desmontaje de escenografía y equipamiento.
 - Regiduría y coordinación técnica del evento.
- **Personal de apoyo adicional**, propio o subcontratado, que garantice los servicios auxiliares necesarios, tales como:
 - Montaje y desmontaje de infraestructuras.
 - Limpieza de los espacios utilizados durante el evento.
 - Coordinación de accesos y flujos de asistentes, en apoyo al dispositivo de seguridad del Palacio de Congresos.

La adjudicataria deberá asegurar que todo el personal asignado al evento cuente con la formación, experiencia y acreditaciones necesarias para el desempeño de sus funciones, así como con la debida cobertura en materia de seguridad laboral y responsabilidad civil.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Recursos humanos adscritos

El personal dependiente de la empresa adjudicataria dedicado a la prestación de los servicios deberá contar con la cualificación y experiencia necesarias para la realización de los mismos.

El personal dedicado a la realización de los trabajos, bien sea personal propio o subcontratado, no ostentará en ningún caso la representación del Consorcio, sin perjuicio de que dicha representación se pueda otorgar en cada momento para proyectos y/o gestiones concretas.

Todo el personal de que se sirva la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios, directa o indirectamente, dependerá en exclusiva de ella. La empresa adjudicataria está obligada al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones legales y reglamentarias se hallen vigentes en materia laboral, medioambiental, de seguridad social y de cualquier otro ámbito afectado.

ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Singularmente, la empresa adjudicataria habrá de cumplir y hacer cumplir a todos los trabajadores dependientes de ella la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de la relación laboral de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del Consorcio.

La empresa adjudicataria queda obligada al pago de la cantidad equivalente al importe de las sanciones que pudieran recaer contra el Consorcio, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones legales.

El personal dependiente de la entidad adjudicataria deberá dispensar un trato agradable a todas las personas relacionadas con el proyecto, así como al personal del Consorcio, y disponer de capacidad de trabajo en equipo,

3.2. Medios materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.3. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consorcio Puntos Vuela, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Consorcio Puntos Vuela, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Consorcio Puntos Vuela.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

3.4. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que la categoría de seguridad de este sistema es BÁSICA. Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del Consorcio Puntos Vuela en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

3.5. Sobre el uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica

3.6. Interoperabilidad

Las ofertas garantizaran un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidaran

ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

3.7. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, etc) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la

ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración de la Junta de Andalucía o con el Consorcio Puntos Vuela por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3.8. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía y en el Consorcio Puntos Vuela tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

3.9. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se realizará al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

3.10. Normalización de fuentes y registros administrativos



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhwA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

3.11. Apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

3.12. Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá garantizar por el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los productos o servicios derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción total de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período, sin coste añadido alguno para el Consorcio Puntos Vuela, los cambios necesarios para solventar todas las deficiencias, omisiones y/o errores detectados que sean imputables a la empresa adjudicataria.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones del sistema, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego, y se establece un período de garantía adicional de 3 meses que empieza a contar a partir de la puesta en producción de la solución a dichos fallos.

ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.13. Tratamiento de datos personales

Se encarga al adjudicatario el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario realizará el tratamiento cumpliendo la normativa en materia de protección de datos. Particularmente, el adjudicatario deberá evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento e implantar y mantener las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas y disponer de los conocimientos y recursos necesarios. Se llevará a cabo un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de las medidas destinadas a garantizar la seguridad del tratamiento. El adjudicatario deberá atender las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD en los plazos legales.

El adjudicatario garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Se mantendrá a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación anterior y se garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa de datos de carácter personal, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del Consorcio, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio Puntos Vuela en el momento en que ésta lo solicite.

3.14 interlocución

El Consorcio designará una persona responsable, para la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

La empresa adjudicataria, por su parte, deberá especificar un interlocutor técnico único, "delegado del contratista", que recibirá y pondrá en práctica las instrucciones dadas por El Consorcio.

3.15 Discrepancias

El Consorcio comunicará a la empresa adjudicataria cualquier disconformidad respecto a la prestación de los servicios contratados.



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La reiterada disconformidad sobre la forma de prestación del servicio, sobre el nivel de calidad del mismo, sobre la cualificación o actitud del personal asignado o sobre cualesquiera otros aspectos relevantes para la ejecución del contrato habilitarán al Consorcio para la imposición de las penalizaciones y el ejercicio de las acciones de resarcimiento previstas por la Legislación vigente y por el Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se rige esta contratación.

Particularmente no se dará por recibido y aceptado el objeto del contrato, a efectos del pago de facturas, hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de la asistencia técnica.

3.16 Información y confidencialidad

El Consorcio cederá a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para la correcta ejecución de sus obligaciones contractuales. Cualquier información que se proporcione no podrá ser utilizada por la adjudicataria, bajo ninguna circunstancia, para fines distintos de los servicios contemplados en la presente contratación.

Asimismo la empresa adjudicataria se compromete a no difundir información alguna sobre los trabajos realizados para el Consorcio, a personas o entidades ajenas al proyecto.

La empresa adjudicataria y sus profesionales limitaran el acceso, tratamiento o uso de datos de carácter personal, a los mínimos estrictamente necesarios y exclusivamente pertinentes para la efectiva realización de los trabajos. Quedan expresamente excluidas del concepto de "acceso, tratamiento o uso" la copia de los datos y la cesión a terceros, ni siquiera a efectos de conservación.

En particular se recuerda la sujeción de la empresa adjudicataria y de su personal al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.17 Seguros

La empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros que sean obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA A PRESENTAR

Las empresas licitadoras deberán incluir en su propuesta técnica ejemplos gráficos, bocetos, renders o referencias visuales que permitan valorar la propuesta escenográfica, estética y de ambientación que a rasgos generales plantea para el evento, con el fin de valorar la coherencia, creatividad y viabilidad de la solución presentada

La propuesta se deberá entregar en sobre cerrado en formato papel y en soporte digital, y tendrá que hacer referencia, como mínimo, a los siguientes aspectos:



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Descripción completa, alcance y planificación de los trabajos a realizar y servicios a prestar para el cumplimiento de los requerimientos del presente pliego.
- Descripción pormenorizada de las infraestructuras, medios materiales, medios técnicos y recursos humanos a aportar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Cualificación académica o profesional de las personas responsables de la ejecución de los trabajos.
- Programa de trabajos, con cronograma, calendarios, plazas totales y parciales propuestas y recursos humanos previstos en cada periodo.
- Metodología específica aplicada al seguimiento y control de calidad de los trabajos, así como a la resolución de incidencias.
- Descripción pormenorizada de coste por partidas.
- Propuesta de mejoras relacionadas con el objeto del contrato y sin incremento de precio. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas.
- Todos aquellos otros aspectos que el licitador considere necesarios para la correcta comprensión de la propuesta.

El director del departamento de Innovación Ciudadana del Consorcio Puntos Vuela presta su conformidad al presente pliego, en Granada, a fecha de la firma.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo



ALBERTO CORPAS NOVO		29/10/2025 14:37:00	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4g5v9WEZhWA6Bb9ny37AET077	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	